



EXP. PASA OBRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°152-2023-MDT/A

Túcume, 10 de julio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°420-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 04 de julio del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°855-2023-MDT/GM de fecha 05 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 06 de julio del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante solicitud con registro N°2404-2023 de fecha 12 de mayo del 2023 el administrado **FRANCISCO REINOZA SANCHEZ** solicita visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro y resolución de subdivisión de predio urbano.

Que, mediante solicitud con registro N°2759-2023 de fecha 07 de junio del 2023 el administrado **FRANCISCO REINOZA SANCHEZ** procede al levantamiento de observaciones planteadas.

Que, mediante informe N°072-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-MSS de fecha 22 de junio del 2023, el especialista de la División de Catastro, concluye: "3.1.- La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia de la subdivisión de lote urbano, para que se efectúe la visación de la memoria descriptiva, planos, emisión de Certificado Negativo de Catastro y emisión de acto resolutorio, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor de los propietarios **FRANCISCO REINOZA SANCHEZ** y **AGUEDA RIOJAS BANCES**. 3.2.- La subgerencia de infraestructura Desarrollo urbano y Rural procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, lote 3 con un área 1,830.00 m², el mismo que se esta





subdividiendo en lote 3ª con área de 980.00 m2 y con área remanente de lote 3 de 850.00 m2, según el siguiente detalle:

2.3. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

2.3.1. Ubicación del lote:

- Sector : Reynozas
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

2.3.2. Detalle de la Subdivisión

Del Lote matriz.

Propietarios : Francisco Reinoza Sánchez y Agueda Riojas Bances
Área : 1,830.00 m²
Perímetro : 172.69 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con lote 4 (área común), del vértice "11" con una longitud de 36.00 ml al vértice "12", con una longitud de 10.22 ml al vértice "13"; haciendo una longitud total de 46.22 ml.

Por la Derecha: Colinda con propiedad inscrita P.E. N° 02298969, del vértice "13" con una longitud de 44.74 ml al vértice "14".

Por la Izquierda: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), del vértice "11" con una longitud de 43.57 ml al vértice "10".

Por el Fondo: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), del vértice "10" con una longitud de 38.16 ml al vértice "14".

Lote N° 3A

Propietarios: Francisco Reinoza Sánchez y Agueda Riojas Bances
Área : 980.00 m².
Perímetro : 170.20 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con lote 4 (área común), en línea recta de un tramo, con una longitud de 3.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con propiedad inscrita con P.E. N° 02298969, en línea recta de un tramo, con una longitud de 44.73 ml.





Por la Izquierda: Colinda con área remanente de lote 3 y área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), en línea quebrada de tres tramos, con medidas perimétricas de 21.56 ml, 39.21 ml., 23.55 ml. haciendo una longitud total de 84.32 ml

Por el Fondo: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), en línea recta de un tramo, con una longitud de 38.15 ml.



Area Remanente del lote 3:

Propietarios: Francisco Reinoza Sánchez y Agueda Riojas Bances

Área : 850.00 m2.

Perímetro : 170.20 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con lote 4 (área común), en línea recta de dos tramos, con medidas perimétricas de 35.99 ml, 7.22 ml. haciendo una longitud total de 43.21 ml.

Por la Derecha: Colinda con lote 3A, en línea recta de un tramo, con una longitud de 21.56 ml.

Por la Izquierda: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), en línea recta de un tramo, con una longitud de 20.01 ml.

Por el Fondo: Colinda con lote 3A en línea recta de un tramo, con una longitud de 39.21 ml.

Que, mediante informe N°420-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 04 de julio del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural otorga la CONFORMIDAD TECNICA realizado por el asistente especialista de la DCDUR y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante informe N°855-2023-MDT/GM de fecha 05 de julio del 20238 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutive requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 06 de julio del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutive.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°11395846 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad



con la información técnica que se señala en el informe N°072-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 22 de junio del 2023 y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **FRANCISCO REINOZA SANCHEZ y AGUEDA RIOJAS BANCES**, según el siguiente detalle:

Ubicación del lote:

- Sector : Reynozas
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Detalle de la Subdivisión

Del Lote matriz.

Propietarios : Francisco Reinoza Sánchez y Agueda Riojas Bances
Área : 1,830.00 m²
Perímetro : 172.69 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con lote 4 (área común), del vértice "11" con una longitud de 36.00 ml al vértice "12", con una longitud de 10.22 ml al vértice "13"; haciendo una longitud total de 46.22 ml.

Por la Derecha: Colinda con propiedad inscrita P.E. N° 02298969, del vértice "13" con una longitud de 44.74 ml al vértice "14".

Por la Izquierda: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), del vértice "11" con una longitud de 43.57 ml al vértice "10".

Por el Fondo: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), del vértice "10" con una longitud de 38.16 ml al vértice "14".

Lote N° 3A

Propietarios: Francisco Reinoza Sánchez y Agueda Riojas Bances

Área : 980.00 m².

Perímetro : 170.20 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con lote 4 (área común), en línea recta de un tramo, con una longitud de 3.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con propiedad inscrita con P.E. N° 02298969, en línea recta de un tramo, con una longitud de 44.73 ml.





Por la Izquierda: Colinda con área remanente de lote 3 y área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), en línea quebrada de tres tramos, con medidas perimétricas de 21.56 ml, 39.21 ml., 23.55 ml. haciendo una longitud total de 84.32 ml

Por el Fondo: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), en línea recta de un tramo, con una longitud de 38.15 ml.

Area Remanente del lote 3:

Propietarios: Francisco Reinoza Sánchez y Agueda Riojas Bances

Área : 850.00 m2.

Perímetro : 170.20 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con lote 4 (área común), en línea recta de dos tramos, con medidas perimétricas de 35.99 ml, 7.22 ml. haciendo una longitud total de 43.21 ml.

Por la Derecha: Colinda con lote 3A, en línea recta de un tramo, con una longitud de 21.56 ml.

Por la Izquierda: Colinda con área remanente (propiedad de Julio Enrique Guevara Díaz), en línea recta de un tramo, con una longitud de 20.01 ml.

Por el Fondo: Colinda con lote 3A en línea recta de un tramo, con una longitud de 39.21 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

